

SUBSECRETARIAS

Ref: DG Industria

De acuerdo con el que establece el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y en el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se adjunta:

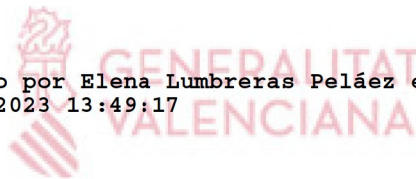
PROYECTO DE ORDEN X/2023, de XX de XXXXXXX, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana

a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 5 días hábiles, conforme establece el artículo 165.1, in fine, de la Ley 1/2015.

En caso de no recibir las alegaciones en el plazo citado, se entenderá que renuncia a formularlas.

Alicante,
LA SUBSECRETARIA

Firmado por Elena Lumbreras Peláez el
22/12/2023 13:49:17



Asunto: Informe no alegaciones

En relación con el **proyecto de Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana** y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, hay que informar que, desde esta Conselleria, no se formulan alegaciones a su contenido.

València,

El subsecretario

Firmado por Ricardo Garcia Garcia el
27/12/2023 12:19:05
Cargo: Subsecretario de la Conselleria de
Justicia e Interior

**SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Ref.: NOR 71/2023


Asunto: Informe Orden de Bases

En relación con el trámite de alegaciones al borrador del Proyecto de Orden de la conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana, le comunicamos que este centro directivo alega lo siguiente:

- Deberá revisarse en las distintas modalidades de subvenciones reguladas, el límite máximo de la ayuda a conceder a una única empresa en concepto de mínimos, y que conforme a la normativa en la materia no podrá exceder de 200.000 euros en tres ejercicios fiscales.

Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, la valoración correspondiente de la incidencia presupuestaria de la norma la efectuará esta dirección general en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que debe solicitarse y aportar la correspondiente memoria económica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Firmado por M^a Amparo Haro Cortés el
27/12/2023 13:59:22
Cargo: Directora General de Presupuestos

SUBSECRETARÍA DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

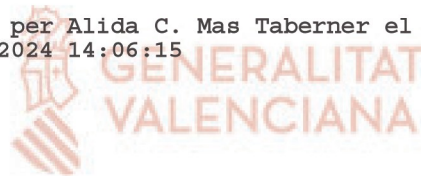
SOTSSECRETARIA (Servei de Coordinació)
assumpte: Al·legacions
Expte: 07-75-23
JFV/bas

CONSELLERIA D' INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME
SOTSSECRETARIA

En contestació al seu escrit, en el qual s'adjuntava l'esborrany del text del **PROJECTE D'ORDRE 2023, de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per la qual s'establixen les bases reguladores per a la concessió d'ajudes per a impulsar la reindustrialització de l'economia de la Comunitat Valenciana**, es comunica que no es formulen al·legacions per part d'aquesta Conselleria.

LA SOTSSECRETÀRIA

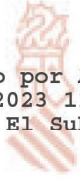
Firmat per Alida C. Mas Taberner el
03/01/2024 14:06:15



SS/SGA/SCAT/JB/ap

En relación con el trámite de Informe/alegaciones, relativo al *“Proyecto de Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana”*, desde esta Conselleria no se efectúan alegaciones al mencionado proyecto.

València, fecha en firma
EL SUBSECRETARIO



Firmado por Álvaro Cuadrado González el
27/12/2023 11:04:04
Cargo: El Subsecretario

CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA

ASSUMPTE: PROJECTE D'ORDRE DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME PER LA QUAL S'ESTABLEIXEN LES BASES REGULADORES PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES PER A IMPULSAR LA REINDUSTRIALITZACIÓ DE L'ECONOMIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vist el projecte d'Ordre de referència, i en compliment del que disposen els articles 43 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i 40 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, estructura i procediment d'elaboració dels projectes normatius de la Generalitat, s'informa que des de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori no es formula cap tipus d'al·legació al text remés.

Firmat per José María Benlliure Moreno el
04/01/2024 13:37:19
Càrrec: SOTSSECRETARI/SUBSECRETARIO
CONSELLERIA MEDIO AMBIENTE, AGUA,
INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO

**SRA. SOTSSECRETÀRIA
CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME**

SECOA

Expte.:668/23

ASUNTO: Proyecto de Orden, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana

En relación con el proyecto a que se ha hecho referencia, remitido para alegaciones de acuerdo con lo que establecen el artículo 43.1 apartado b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se adjuntan las **alegaciones** que formula esta Conselleria.

LA SUBSECRETARIA

Firmado por María Luisa Mediavilla Cruz el
08/01/2024 14:51:29
Cargo: Subsecretaria, Vicepresidencia
Segunda, Conselleria de Servicios
Sociales, Igualdad y Vivienda

**SUBSECRETARÍA
CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo

Calle de la Democracia, 77, · 46018 València

ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN X/2023, DE XX DE XXXXXX, DE LA CONSE-LLERIA DE INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA IMPULSAR LA REIN-DUSTRIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Examinado el proyecto indicado, se realiza la siguiente alegación:

En el Título II Modalidades de Ayudas, Capítulo I Subvenciones para apoyar las inversiones productivas realizadas por las Pymes Industriales, artículo 5. 2.e) v., se propone que como contribución a los problemas sociales se pueda incluir como factor no solo a las personas discapacitadas sino también a todas las personas que forman parte de los colectivos vulnerables de atención prioritaria para la política de empleo, que se encuentran regulados en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Por todo ello, se solicita se tengan en consideración la alegación efectuada sobre la incorporación de los colectivos vulnerables de atención prioritaria para la política de empleo, en el proyecto de orden objeto de alegación.

Valencia, en la fecha de la firma

El director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo

Firmat per Pedro Carceller Icardo el
04/01/2024 09:57:06
Càrrec: DIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives

**Direcció General de Família,
Infància y Adolescència y Repte
Demogràfic**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia, 77

46018 València
www.gva.es



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS

Nº Ref: SPDIA/FM/mg

Visto el proyecto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana, la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico, formula la siguiente, ALEGACIÓN:

El artículo 73.3 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, dispone que los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Generalitat incorporarán cláusulas de responsabilidad social para fomentar la inserción laboral de adolescentes y jóvenes que se encuentren, o se hayan encontrado, en situación de guarda o tutela por la Generalitat, provenientes de instituciones de protección de la infancia y la adolescencia o del sistema de atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley.

A fin de hacer efectivo este mandato legal, la nueva redacción de la Orden de bases proyectada debería incorporar una cláusula de responsabilidad social de esta naturaleza. Se estima que la fórmula más adecuada para hacerlo sería incluir el fomento del empleo de este colectivo como uno de los factores a considerar en la valoración de la contribución de los proyectos presentados a la solución de problemas sociales. A tal fin, se propone añadir, en los apartados que se indican de los artículos 5 y 9, el párrafo señalado en negrita:

Artículo 5.2.e:

Contribución a la solución de problemas sociales: (máximo 13 puntos): Se podrán considerar factores como:

- i. El empleo que se crea por el proyecto.*
- ii. La ubicación de las inversiones en municipios con riesgo de despoblación.*
- iii. Que la beneficiaria tenga contratado un porcentaje de personas con discapacidad o diversidad funcional sobre el total de la plantilla por encima del mínimo legal exigible.*
- iv. Que la beneficiaria apoye económicamente proyectos o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas vulnerables.*
- v. Que la beneficiaria fomente el empleo de personas con discapacidad incluyendo en su cadena de suministro productos y/o servicios de centros especiales de empleos situados en la Comunitat Valenciana y/o celebre con estos contratos de enclaves laborales.*
- vi. Que la beneficiaria acredite aplicar medidas concretas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que superen lo establecido legal y convencionalmente.*
- vii. Que la beneficiaria fomente el empleo de adolescentes y jóvenes que se encuentren, o se hayan encontrado, en situación de guarda o tutela por la Generalitat, provenientes de instituciones de protección de la infancia y la adolescencia o del sistema de atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley, mediante***

acuerdos para la inserción laboral de estos colectivos con entidades colaboradoras en la ejecución de medidas de justicia juvenil y la protección de la infancia y la adolescencia.

Artículo 9.4.d:

Contribución a la solución de problemas sociales: (máximo 10 puntos): Se podrán considerar factores como:

- i. El empleo que se crea por el proyecto.*
- ii. La ubicación de las inversiones en municipios con riesgo de despoblación.*
- iii. Que la beneficiaria tenga contratado un porcentaje de personas con discapacidad o diversidad funcional sobre el total de la plantilla por encima del mínimo legal exigible.*
- iv. Que la beneficiaria apoye económicamente proyectos o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas vulnerables.*
- v. Que la beneficiaria fomente el empleo de personas con discapacidad incluyendo en su cadena de suministro productos y/o servicios de centros especiales de empleos situados en la Comunitat Valenciana y/o celebre con estos contratos de enclaves laborales.*
- vi. Que la empresa acredite aplicar, medidas concretas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que superen lo establecido legal y convencionalmente, especialmente cuando se trate de personas trabajadoras con discapacidad/diversidad funcional o que tengan a su cuidado a personas con discapacidad/ diversidad funcional o en situación de dependencia.*
- vii. Que la beneficiaria fomente el empleo de adolescentes y jóvenes que se encuentren, o se hayan encontrado, en situación de guarda o tutela por la Generalitat, provenientes de instituciones de protección de la infancia y la adolescencia o del sistema de atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley, mediante acuerdos para la inserción laboral de estos colectivos con entidades colaboradoras en la ejecución de medidas de justicia juvenil y la protección de la infancia y la adolescencia.***

Firmat per Elena Albalat Aguilera el
28/12/2023 14:28:52
Càrrec: Responsable de DG. de Família,
Infància, Adolescència i Reto Dem.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y RETO DEMOGRÁFICO

Il·lma. Sra. Subsecretària
Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç
i Turisme

719/2023-COAT
LUB/ma

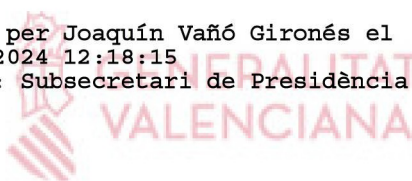
Assumpte: Informe relatiu al projecte d'Ordre de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual s'estableixen les bases reguladores per a la concessió d'ajudes per a impulsar la reindustrialització de l'economia de la Comunitat Valenciana.

Per la Il·lma. Sra. Subsecretària de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es remet, per al seu informe el projecte d'Ordre abans indicat, tot això en virtut del que disposen l'article 43.1.b) de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell i l'article 40 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, l'estructura i el procediment d'elaboració dels projectes normatius de la Generalitat.

En relació amb el dit projecte, s'informa que, pel que fa a les competències que corresponen a la Presidència, no interfereix en cap de les que té assignades. Per tant, des del punt de vista competencial, no s'ha advertit res, que aconselle formular al·legacions.

EL SUBSECRETARI

Firmat per Joaquín Vañó Gironés el
02/01/2024 12:18:15
Càrrec: Subsecretari de Presidència



Asunto: Informe relativo al proyecto de Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana.

En relación con la Orden a que se ha hecho referencia, remitido para alegaciones de acuerdo con el que establecen el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se informa que esta conselleria no formula ninguna alegación.

València,
El Subsecretario

Firmado por Juan Martínez Caballero el
08/01/2024 13:41:57
Cargo: Subsecretario Conselleria de
Agricultura, Ganadería y Pesca

SUBSECRETARÍA

SOTSSECRETARIA
Secretaria General Administrativa
Servei de Coordinació Administrativa i
Suport Tècnic i de Personal
Tel. 961922300 - 961922411

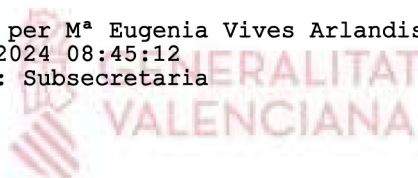
N/Ref: JA/ts - 16/23

**CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA,
COMERÇ I TURISME**
SOTSSECRETARIA

En relació amb el «**PROYECTO DE ORDEN X/2023, de XX de XXXXXXX, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana**», i en compliment del que es disposa en l'article 43 de la llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, li comunique que aquesta sotssecretaria no té cap al·legació a formular a l'esmentat projecte per no afectar a les competències d'aquesta conselleria.

LA SOTSSECRETÀRIA

Firmat per M^a Eugenia Vives Arlandis el
10/01/2024 08:45:12
Càrrec: Subsecretaria



Ref.: SUB/SGA/SECOA/izl/lam

Ex NOR /71/2023

Asunto: Alegaciones Proyecto de Orden, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y después de la remisión a los centros directivos de esta Conselleria del borrador del **Proyecto de Orden, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana**, con el objeto de que formularan cuantas observaciones estimaran oportunas, se adjunta el siguiente informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 27-12-2023.

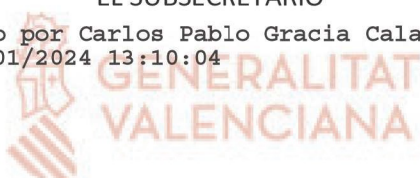
Así mismo, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nos ha comunicado lo siguiente:

*“En relación a la solicitud de Informe de Alegaciones respecto del proyecto normativo "Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana", se informa que **no hay alegaciones que hacer desde el punto de vista del ámbito competencial de esta DGTIC.***

Con independencia de lo anterior, por parte del Servicio correspondiente se analizará el mismo, en la tramitación de la solicitud del informe preceptivo de Coordinación Informática, a fin de evaluar el posible impacto de esta norma en los sistemas de información que gestiona la DGTIC, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017, del Consell que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.”

EL SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín
el 04/01/2024 13:10:04



ILMA. SRA. ELENA LUMBRERAS PELÁEZ– SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO